

## DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2013

Ingeniero

**René Núñez Téllez**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “ACADEMIA CRISTIANA TONY FLAUTO” (TONY FLAUTO CHRISTIAN ACADEMY), “ACTF”**, con domicilio en la Ciudad de Estelí. Presentada por el Diputado ELISEO NUÑEZ MORALES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) La promoción de la educación en Nicaragua. 2) Apoyar económicamente las actividades de personas físicas y morales, realizar actividades asistenciales a favor de las personas que, por sus carencias socioeconómicas, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de educación y desarrollo, incluyendo entre otras, asistencia social enseñanza, cultura, investigación científica o tecnológica, bibliotecas, 3) Gestionar dinero en el exterior para el alivio de la pobreza en la República de Nicaragua mediante el otorgamiento de becas educativas, para los nicaragüenses empobrecidos y el sostenimiento de la Escuela.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: PAOLA MARTINA MONTENEGRO BLANDON, VICEPRESIDENTE: EMERZON LEROY WILSON JR, SECRETARIA: XOCHIL ESTELA JAEN MONTENEGRO, TESORERA: LIBY ANTONIA LOPEZ CASTELLON, FISCAL: RICHARD OMAR FUENTES MOLINA, FISCAL: ARIEL JOSE MENDOZA MOLINA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “ACADEMIA CRISTIANA TONY FLAUTO” (TONY FLAUTO CHRISTIAN ACADEMY), “ACTF”**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.  
*PRESIDENTE*

ELIDA MA. GALEANO  
*VICE – PRESIDENTE*

LICET MONTENEGRO A.  
*VICE – PRESIDENTE*

PATRICIA SÁNCHEZ U.  
*MIEMBRO*

CORINA GONZÁLEZ G.  
*MIEMBRO*

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
*MIEMBRO*

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
*MIEMBRO*

FELICITA ZELEDÓN R.  
*MIEMBRO*

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
*MIEMBRO*

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
*MIEMBRO*

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
*MIEMBRO*

WILBER R. LÓPEZ N.  
*MIEMBRO*

RAÚL BENITO HERRERA R.  
*MIEMBRO*

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente decreto:

## DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ACADEMIA CRISTIANA TONY FLAUTO” (TONY FLAUTO CHRISTIAN ACADEMY) (ACTF)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION ACADEMIA CRISTIANA TONY FLAUTO” (TONY FLAUTO CHRISTIAN ACADEMY), “ACTF”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA